

FECHA: 27/06/2024

EXPEDIENTE Nº: 1306/2009

ID TÍTULO: 4311192

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Ciencias por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Ciencias
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN

La Universidad debe incorporar en fase de alegaciones un documento que describa los cambios que se realizan en la memoria del título para dar respuesta a los aspectos a subsanar contemplados en el informe provisional.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: Se modifica el diseño y la estructura del plan de estudios, se actualizan las diferentes normativas (acceso, reconocimientos de créditos...), se adapta el resto de apartados a la modificación propuesta del plan de estudios: justificación del título, profesorado, recursos materiales... Subsanación: se han llevado a cabo modificaciones en los apartados 2, 4, 5 y 6 con el objetivo de dejar clara la diferenciación temática entre las materias "Trabajo de investigación" y "Trabajo de Fin de Máster". En esos apartados

modificados se aporta más información sobre los cambios realizados.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Se incluye el ámbito de conocimiento. Se eliminan las especialidades.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: Se modifica el número de plazas y la modalidad de impartición del título.

1.10 - Justificación del interés del título: Se modifica y adapta el interés científico, académico, social..., referentes, procedimientos de consulta... a la modificación propuesta.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Se incluyen los objetivos formativos del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Se incluye el perfil de egreso.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se modifican y adaptan las competencias a la estructura establecida en el Real Decreto 822/2021, clasificando conocimientos o contenidos, competencias y habilidades o destrezas. Subsanación: Con el mismo objetivo de esclarecer la diferencia entre las materias “Trabajo de investigación” y “Trabajo de Fin de Máster”, se han reformulado también los Resultados de Aprendizaje (RA) para reducir la posible redundancia como resultado de la modificación anteriormente descrita, lo que implica una reducción del número total de los RA.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se modifican los requisitos de acceso y criterios de admisión.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos: Se modifica y actualiza la normativa vinculada al reconocimiento y transferencia de créditos.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Se actualiza la información (anteriormente, incluida en el apartado 5.1).

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: Se modifica la estructura del plan de estudios. Subsanación: con objeto de diferenciar las materias “Trabajo de investigación” y “Trabajo de Fin de Máster”, se ha cambiado el nombre del módulo 2 pasando a llamarse “Investigación aplicada”, en lugar de “Práctico” y también se ha cambiado el nombre de la materia/ asignatura contenida en él, de “Trabajo de Investigación” a “Laboratorio de Investigación”. También se han ampliado los contenidos, metodologías docentes, sistemas

de evaluación y actividades formativas de ambas asignaturas para dar una descripción más concreta y diferenciarlas con mayor claridad. En el pdf adjunto del apartado 4.1 se indican las modificaciones realizadas en distintos colores.

4.2 - Actividades y metodologías docentes: Se modificación las actividades formativas y metodologías docentes.

4.3 - Sistemas de evaluación: Se modificación los sistemas de evaluación.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: Se actualizan el personal académico y otros recursos humanos. Subsanación: donde se hace referencia a los grupos de investigación en los que se imparten las asignaturas "Laboratorio de investigación" y "Trabajo Fin de Máster" se ha procedido a corregir el nombre de la citada asignatura para que coincida con el nuevo propuesto. Además, al revisar el Criterio 5, se ha detectado que en las tablas relativas a la información de la experiencia docente e investigadora del profesorado ordenadas por grupo de investigación se habían incluido valores medios de datos de antigüedad docente y tramos de investigación que podrían carecer de sentido. A este respecto, se han eliminado dichos valores medios, entendiendo que no aportan información relevante. En el pdf adjunto del apartado 5.1 se indican las modificaciones realizadas en distintos colores.

6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios: Se actualizan los recursos materiales e infraestructuras. Subsanación: en el apartado 6.1 se actualiza el nombre de la asignatura "Trabajo de Investigación" por "Laboratorio de Investigación". En el pdf adjunto del apartado 6 se indican las modificaciones realizadas en distintos colores.

7.1 - Cronograma de implantación: Se indica el año de implantación del título (anteriormente, apartado 10.1)

7.2 - Procedimiento de adaptación: Se incluye el procedimiento de adaptación del título verificado previamente a la modificación propuesta.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad: Se actualiza la información.

8.2 - Información pública: Se actualiza la información, incluyendo y actualizando los apartados 4.1 y 4.3 de la memoria verificada.

9.1 - Responsable del título: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

9.2 - Representante legal: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

9.3 - Solicitante: Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11 - Informe del SIGC: Se incluye el informe pertinente.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado